

SECRETARIA: Los autos al despacho del señor Juez hoy diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Proceso: -15638-40-89-001-2021-00052-00 -VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA-
Demandante: MARÍA DEL ROSARIO YAGAMA CORREDOR y SIXTO ALONSO AMADO
Demandado: ANDRÉS VARGAS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SACHICA -BOYACA-

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente se puede constatar, que por error involuntario en el numeral PRIMERO del auto de mayo cinco (05) del año que avanza, se consignó como fecha para celebración de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a partir de las 9:00 a.m. cuando lo cierto es que se agendo para el ocho (08) del mismo mes y año; hecho por el cual el numeral primero del auto en comento quedará así:

“PRIMERO: *Fijar como nueva fecha para la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el Art.- 392, en concordancia con los Art.- 372, 373 y c.c. del C.G.P, para el próximo OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A PARTIR DE LAS 9:00 A.M. en que se decidirán las excepciones previas si hay lugar, se intentará la conciliación, se practicarán los interrogatorios de parte, se adoptarán las medidas necesarios de saneamiento, se decretarán y practicarán las demás pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y en lo posible se proferirá sentencia.”*

En virtud de lo anterior, por Secretaria, comunicar a las partes de la corrección de la fecha de audiencia, conforme a lo expuesto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SACHICA

Mayo 20 de 2.022. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 016 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIO